

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 00 1 08 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 090036753911	0521	HERNANDO GOMEZ JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
09 01 03 00003758		CL FRANCISCO PALAZUELOS 18 C		39003	SANTANDER	09 01 218 07 003105880 09 01
07 120052375490	0611	SBAA --- ABDELHAK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
20 02 04 00027873		CL CERVANTES 5 4		39001	SANTANDER	20 02 313 07 003262884 20 02
07 291040434246	0611	EL BOUJE --- AMAL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
29 05 03 00094438		CL MENEDEZ PELAYO, 15 1º B		39509	CAMARGO	29 05 218 07 014306856 29 05
07 480069124077	0521	VECILLA BLANCO JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
30 06 97 00056596		PO PEREDA, UR VISTAMAR, 2 28		39740	SANTOÑA	30 06 218 07 039989056 30 06
07 441003862772	0611	CHAIKHAOUI --- AZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES			
44 01 06 00051403		CL LORENZO MAZA 15		39700	CASTRO-URDIALES	44 01 218 07 001115083 44 01
07 280261949706	0521	FALCON RODRIGO DOMINGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
49 02 96 00039521		AV VITORIA 51 BJ		39770	LAREDO	49 02 313 07 001321385 49 02
07 280261949706	0521	PEREZ MAJADO MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
49 02 96 00039521		AV VICTORIA 51		39770	LAREDO	49 02 313 07 001321486 49 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 08 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 08	CL BALMES 22 4 5	08007 BARCELONA	093 3181335	093 3189142
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
20 02	CL AUTONOMIA 19 BA	20005 DONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0475266	943 0444245
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2564717	095 2567559
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
49 02	AV EL FERIAL 75	49600 BENAVENTE	980 0635370	980 0635373

08/649

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de deudas a la Seguridad Social

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a don Eduardo León Casanueva, con domicilio en calle José María Cabañas, 31 B - 1 A (Torrelavega), le notificamos que:

HECHOS

Resultando que, según los antecedentes que obran en este organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	CUANTÍA
390053882746	07/18775272 07/19382231	08/07 09/07	262,67 250,73

Resultando que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

Resultando que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 313,76 euros, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

Resultando que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer resultando de la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Considerando el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, anteriormente citado, y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.
08/650

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de providencia de apremio a deudores

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santander, 10 de enero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN PARA PUBLICAR

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO	IDENTIFICADOR					IMPORTE	PERIODO
EJECUTIVO	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	LIQUIDACION
39 2007 050010585 07	390036894511	RIVAS HUETE JUAN MIGUEL	CL GUTIERREZ SOLANA	39011	SANTANDER	6.565,49	02/06 10/06
39 2007 050011700 07	391002498792	CALZON RUIZ TAMARA	C RUFINO RUIZ CEBALL	39600	CAMARGO	245,39	01/05 01/05
39 2007 050009373 10	39103902414	EVANNA MODA INTIMA,S.L.	C MONTERREY 3 B	39600	CAMARGO	8.423,54	01/06 11/06